

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

2368 *ECONWARD TECH, S.L.*

Anuncio de ampliación de capital y solicitud de desembolso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 305, 318 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que en la Junta General Extraordinaria de socios de la sociedad Econward Tech, S.L., cuya convocatoria fue publicada por sendos anuncios en el BORME y el Diario "El Economista" de 10 de abril de 2019, fue celebrada en primera convocatoria a las trece horas del día 26 de abril de 2019, con asistencia del 87,10% del capital de la sociedad. En ella se adoptaron por unanimidad, entre otros los acuerdos siguientes:

"... Se acuerda reducir el capital social íntegramente, 993.840 euros, en los términos contenidos en el Orden del día, anulando las participaciones en que se divide, y simultáneamente se acuerda la ampliación del capital hasta una cifra de 1.053.000 euros de nominal (dividido en 1.053.000 participaciones de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas) con una prima de emisión global de 2.447.000 euros (2,32383666 euros por cada participación), mediante aportaciones dinerarias.

Ello con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido a consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios precedentes, basada en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Expresamente se hace indicación de que los socios que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales e incluyendo la delegación en el Secretario del Consejo de Administración de las facultades para ejecutar y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general y para modificar los estatutos sociales, dando nueva redacción al artículo 5.º a fin de reflejar la nueva cifra de capital social resultante, e incluyendo expresamente facultades para que el citado Secretario del Consejo con su sola firma pueda elevar a público el resultado de la ejecución.

Se ordena al Señor Secretario que inste la publicación del presente acuerdo en el BORME y conceda plazo de un mes desde la publicación a fin de que los Señores Socios puedan suscribir la parte proporcional del capital ampliado en el porcentaje de participación ostentando antes de la reducción mediante aportación dineraria del importe respectivo en cuenta bancaria de la sociedad.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá acreditarse ante la propia Sociedad remitiendo a esta en su domicilio social justificante con el correspondiente certificado del ingreso total nominal de las participaciones a suscribir en la cuenta abierta en el Banco de Santander con IBAN ES22 0049 6742 50 2616323411, indicando como concepto del ingreso 'Suscripción ampliación de capital Econward Tech, S.L.' indicando el nombre y NIF del socio aportante.

..."

Madrid, 26 de abril de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Javier Sánchez-Moreno Gómez.- El Presidente del Consejo, Jorge Ferioli.

ID: A190023665-1